



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 273 -2010-P-PJ

Lima, 02 de diciembre del 2010

VISTOS:

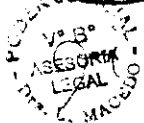
El Memorandum N° 1033-2010-OI-GG-PJ de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial y, los documentos denominados UNOPS/PER/94625-C y UNOPS/PER/94948-C del Director de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), con los cuales se propone la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Poder Judicial, firmaron un Acuerdo de Servicios en el ámbito del Proyecto PER/08/62788 para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública de las Cortes Superiores de Justicia de Cañete, La Libertad, Lima y Tumbes financiados por el Gobierno de la República del Perú, dentro del cual se ha encargado a la UNOPS la contratación de una empresa que se encargará de ejecutar la obra denominada: "Ampliación del local para el Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales del Módulo Básico de Justicia de Villa María del Triunfo de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur";

Que, al llevar a cabo la UNOPS el proceso de Licitación Pública Internacional PER/08/62788/1201 para la contratación de la ejecución de la obra en mención, se otorgó la buena pro a la firma *Heymocol Ltda*, quién el día 03 de marzo de 2010 suscribió con la UNOPS el Contrato N° 10-181987 comprometiéndose a ejecutar la obra por el monto de S/. 2 140 042.39 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Cuarenta y Dos con 39/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas y, por un plazo de 150 días calendario, el mismo que se vio alterado por la aprobación de las ampliaciones de plazo Nos. 01 y, 02 por 22 y 30 días calendario respectivamente, lo que motivó que la fecha de culminación de la obra quedara fijada para el día 25 de setiembre de 2010;

Que, en correspondencia con el numeral 5.12 del Contrato N° 10-181987, el Supervisor de la obra con Informe N° 006-2010-ERZ-JS/UNOPS-CSJ LIMA SUR adjunto al documento denominado UNOPS/PER/94625-C recibido el 29 de octubre de





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 273 -2010-P-PJ

2010, informa que por Asiento N° 325 del 25 de setiembre de 2010, el Contratista comunica la culminación de la obra por lo que solicita se designe a la Comisión que recepcionara la obra, hecho que es ratificado por el Supervisor conforme consta del Asiento N° 326 de la misma fecha, al haber completado su ejecución al 100% (descontándose los deductivos correspondientes);

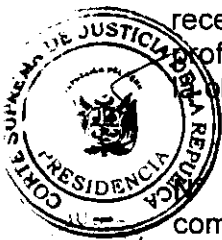
Que, a través del documento denominado UNOPS/PER/94948-C recepcionado el 08 de noviembre de 2010, la UNOPS presenta la nómina de los profesionales que representaran a ésta como miembros de la Comisión de recepción de obra, que fuera requerida por la Entidad con Carta N° 787-2010-OI-GG-PJ;

Que, por Informe 117-2010-KVCM-O-OI-GG-PJ adjunto al Memorándum 1033-2010-OI-GG-PJ, la Coordinadora de Obras de la Oficina de Infraestructura, comunica la culminación de la obra y recomienda se proceda a designar a la Comisión de Recepción mediante la resolución respectiva;

Que, de otro lado conforme al literal f del ítem 7.2 de la Directiva N° 09-2009-GG/PJ – “Normas y procedimientos para el control y monitoreo en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública (obras) por cooperación y asistencia entre el Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)”, aprobada por Resolución Administrativa N° 820-2009-GG-PJ, la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General intervendrá en el acto de recepción de obra en calidad de Veedor;

Que, en este contexto la Oficina de Infraestructura con Memorándum del visto presenta la nómina de profesionales del Poder Judicial y, solicita la designación de la comisión de recepción de obra, indicando que estará integrado por los profesionales nominados por la UNOPS y por profesionales de la Oficina de Infraestructura en calidad de veedores, según detalle que adjunta;

De conformidad con las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS y, sus modificatorias y, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;



[Firma manuscrita]





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 273 -2010-P-PJ

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Comisión de Recepción de la obra: **“Ampliación del local para el Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Órganos Jurisdiccionales del Módulo Básico de Justicia de Villa María del Triunfo de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur”**, ejecutada por la empresa *Heymocol Ltda.*; la misma que estará integrada por las siguientes personas:

POR PARTE DE LA UNOPS	ESPECIALIDAD
ARQ. EDUARDO RIVERA ZUÑIGA	Jefe de Supervisión
ARQ. ROLANDO RETAMOZO FLORES	Asistente de Supervisión
ING. KARINA CANALES TASAYCO	Especialista en Estructuras
ING. AUGUSTO GONZALES MEDIANERO	Especialista en Instalaciones Eléctricas
ING. JULIO BECERRA ALMEIDA	Especialista en Instalaciones Sanitarias
POR PARTE DEL PODER JUDICIAL	ESPECIALIDAD
ING. VANESSA CONDORI MENDOZA	Veedor
ING. LUIS POMA COSSIO	Veedor
ING. ALBERTO CHRISTIAN ROMERO MORENO	Veedor
ARQ. REYNALDO ROLANDO HURTADO	Veedor

Artículo 2°.- La Comisión de Recepción de la Obra para el desempeño de sus funciones, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Contrato N° 10-181987.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente resolutivo a la Oficina de Infraestructura, quien a su vez deberá notificar a la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), para los fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.



Dr. JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial